

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 26 de abril de 2023 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Requiere Apoderada
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jackeline Arrubla Valencia
Demandado	: Baudilio Plata Domínguez
Radicado	: 630014003007-2013-00423-00

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la liquidación del crédito presentada, advierte el despacho que esta no tuvo en cuenta la última liquidación aprobada en auto de fecha 19 de abril de 2022, (archivo 17 del expediente) aprobada hasta el día 14 de enero del año 2022.

Observa el despacho además que en la liquidación presentada, no fueron imputados los últimos títulos judiciales entregados.

En consecuencia el juzgado dispone no tener en cuenta la liquidación del crédito presentada y **REQUIERE** a la apoderada judicial, para que allegue liquidación del crédito actualizada, atendiendo las observaciones hechas por el despacho.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.070** DEL 27 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e720256ee0852406c1069d6e93798576b0b2ea81e427a5f45b02e0a086ad036b**
Documento generado en 25/04/2023 04:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>